

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2022 - 00434
DEMANDANTE: LIDA ESPERANZA RODRÍGUEZ BALLÉN
DEMANDADO: CARLOS ATALIVAR BELTRÁN ROPERO

Como quiera que la solicitud de terminación de proceso suscrita por la parte actora, cumple con los requisitos exigidos en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso por **pago total de la obligación.**

SEGUNDO: ORDENAR LEVANTAR el embargo de los bienes que se encuentran cautelados, siempre y cuando no se encuentre embargado el remanente de ser así, se ordena dejarlos a disposición del proceso correspondiente. Ofíciense.

TERCERO: Por secretaría **librense** las comunicaciones respectivas, incluyendo la del parqueadero "**DEPOSITOS B Y C S.A.S**" ubicado en el Km 8 +200 Tunja circunvalar diagonal al nuevo terminal de Chiquinquirá – Bioyacá-, para que se sirvan hacer entrega inmediata del vehículo con placa **SPJ – 213** al señor **CARLOS ATALIVAR BELTRÁN ROPERO**, portador de la cédula número **7'321.357** de Chiquinquirá.

CUARTO: Por secretaría y costa de la parte interesada practíquese el desglose del título valor, base de la ejecución y hágase entrega de este a la pasiva con la nota de cancelación, conforme lo señala el art. 116 del Código General del Proceso.

QUINTO: En firme ésta providencia se ordena el archivo de las presentes diligencias, dejando las constancias en los Libros Radicadores.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

-2 autos-

Firmado Por:
Lilia Ines Suarez Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7456bb2d0f2b8d9833bd32d628245936197c8cc02c2e89ceaf23fc9d46d7c58c**

Documento generado en 17/05/2023 05:10:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>